Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
Dirección Administrativa
www.its.una.py
Itapúa Nº 148 c/ Stmo. Sacramento
C. Elect.: daadministrativa@its.una.py
Telefax: 595 – 21 – 297 991
Asunción – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2/2014
CONTRATO ABIERTO Nº 01/2014 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA: UNITOURS SA

Entre el **INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** con domicilio en Itapúa Nº 148 c/ Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Directora General Prof. Lic. **NORMA BENITEZ DE SOSA,** con C.I. Nº 541.672, en adelante llamado **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra la firma **UNITOURS SA,** con domicilio en Humaitá Nº 187 esq. Ntra. Sra. De la Asunción, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. EVELIO RAMON RIVEROS ROLDAN, SOCIO GERENTE, con C.I. Nº 1.812.547, en adelante llamada **"CONTRATISTA"**, ambas partes convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 2/2014 del Contrato Nº 001/2014 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, suscrito en fecha 12 de mayo de 2014, llevada a cabo en el marco de la Contratación Directa, **ID Nº 273.200** por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el **CONTRATO ABIERTO Nº 001/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", la CONTRATANTE y la CONTRATISTA** acuerdan en ampliar el plazo del contrato mencionado, hasta el 30 de junio de 2015 y transfiriendo parte del monto del contrato por la suma de G.7.000.000.- (Guaraníes siete millones) para el Ejercicio Fiscal 2015.

Cláusula Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato abierto.

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 001/2014 de fecha 12 de mayo de 2014.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los OCHO (8..) días del mes de SETIEMBRE del año dos mil catorce.

Prof. Lic. NORMA BENITEZ DE SOSA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL – UNA

EVELIO R. RIVEROS ROLDAN
SOCIO – GERENTE
UNITOURS SRL

Unitours S.R.L.